

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 023 DE 2022.**

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON MEDIO HUMANO, CON Y SIN ARMA, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, DURANTE LAS 24 HORAS TODOS LOS MESES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS; INCLUYE ALQUILER, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA GENERAL- GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
2. COMPETENCIA CONTRACTUAL:	El INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, competencia asignada en el Decreto 4175 del 3 de noviembre de 2011, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios.
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN INVOCADA (Artículo 94 Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Decreto No. 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021):	<p>Procedimiento modalidad de selección de Mínima Cuantía.</p> <p>De conformidad con el numeral 5) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación que no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se efectuara mediante el procedimiento establecido para contratación de mínima cuantía.</p> <p>Por lo anterior y para suplir la necesidad del Instituto se adelantará un proceso de selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta las reglas y procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.</p>
4. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015)	
4.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	<p>El sistema metrológico, es decir, el conjunto de instituciones e infraestructura destinadas a las funciones relacionadas con la medición, constituye un cimiento indispensable en la construcción de una estrategia para la productividad y la competitividad, en tanto da soporte al desarrollo científico, tecnológico e industrial de un país.</p> <p>Por medio del CONPES 3446 se dio origen a la creación del Instituto Nacional de Metrología – INM, lo cual se hizo realidad a través del Decreto 4175 de 2011 otorgándole a las funciones que desempeñaba la Superintendencia de Industria y Comercio y que fueron establecidas en los numerales 26 al 29 del artículo 10 del Decreto 3523 de 2009 modificado por el artículo 10 del Decreto 1687 de 2010 relacionadas con la metrología científica e industrial. Es por lo anterior que se crea así una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico-científico y de investigación denominada Instituto Nacional de Metrología – INM, encargado de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de</p>

	<p>servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).</p> <p>De lo anterior se evidencia la importancia de las instituciones e infraestructuras destinadas a las funciones relacionadas con la medición, puesto que constituyen un cimiento indispensable en la construcción de una estrategia para la productividad y la competitividad, en el desarrollo científico, tecnológico e industrial del país.</p> <p>En concordancia con lo anotado, los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, son guías fundamentales de la función pública, en desarrollo de éstos el Instituto Nacional de Metrología da cumplimiento al principio de planeación y por tal motivo, requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal.</p> <p>Que, el INM anualmente requiere la prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada, incluyendo el alquiler y mantenimiento preventivo y correctivo de medios tecnológicos necesarios para garantizar el cuidado y la efectiva custodia de los bienes muebles e inmuebles y la protección de las personas que se encuentran en las instalaciones de la Entidad, brindando así un ambiente de seguridad que permita desarrollar las actividades que les competen a todos los que en ella laboran, cubriendo el posible riesgo pérdida y/o deterioro de las instalaciones y/o los bienes que están a cargo de la entidad.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento de la Ley 734 de 2002 la cual en su artículo 34 establece: <i>“Deberes: Son deberes de todo servidor público: //21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. //22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles bienes confiados a su guarda o administración.”</i></p> <p>Por ello, para la entidad se constituye en una necesidad y una obligación el garantizar la seguridad y protección de su sede principal en la ciudad de Bogotá D.C, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26-55 Interior 2 CAN, así como de los bienes y valores de su propiedad, y aquellos de los cuales sea igualmente responsable y se encuentren dentro de sus instalaciones, y ya que la entidad no cuenta dentro de su estructura funcional con un departamento interno de seguridad para proporcionar el servicio de vigilancia, se hace necesario contratar la prestación del mismo con una empresa especializada en el ramo, que esté en capacidad de aportar, además del personal, los medios tecnológicos necesarios para la ejecución de estas labores, la experiencia, idoneidad y soporte organizacional suficientes para asumir esta responsabilidad.</p> <p>Así las cosas, acorde con los principios de planeación, eficiencia y economía administrativa, para contar con la prestación del servicio de vigilancia de manera ininterrumpida, la alta dirección de la entidad desde el 25 de agosto del 2022, radico ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la solicitud de autorización de cupo por vigencias futuras, sin embargo, a la fecha no han dado repuesta a la misma y, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios vigente</p>
--	---

vence el 28 de octubre de 2022, se considera necesario realizar el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, el cual cubrirá la necesidades básicas mientras es autorizada la vigencia Futura y se realiza el proceso de contratación a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía respectivo.

Teniendo en cuenta que el proceso de mínima cuantía para la entidad debe ser inferior a **\$28.000.000**, se revisaron los ítems que componen el servicio de vigilancia a full, los cuales son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR
SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA CON MEDIO HUMANO				
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTES DE LUNES A DOMINGO (INCLUIDOS FESTIVOS) CON ARMAS	PUESTOS	2	\$ 19.727.840,00
2	GUARDA DE LUNES A VIERNES (SIN FESTIVOS) DE 07:00 a 12:30 HORAS Y DE 13:30 A 17:30 HORAS – SIN ARMAS	PUESTOS	2	\$ 4.737.881,26
MEDIOS TECNOLOGICOS PAGO MENSUAL				
3	Servicio de alarma Monitoreada, de lunes a viernes doce (12) horas nocturnas y sábados, festivos y domingo las 24 horas del día.	UNIDAD	1	\$ 2.599.499,04
4	Suministro de consumibles de la impresora (Rollo de mínimo 500 Sticker)	UNIDAD	1	\$ 149.683,48
5	Suministro, Manejo y control del sistema rondero de la entidad	UNIDAD	1	\$ 446.133,50
6	Alquiler de detector de metales tipo garret	UNIDAD	1	\$ 121.439,62
7	Espejo para inspección vehicular.	UNIDAD	1	\$ 53.465,09
8	Mantenimiento preventivo y correctivo del circuito CCTV:	UNIDAD	1	\$ 1.362.972,79
	Mantenimiento preventivo y correctivo de 61 cámaras y 2 PTZ:			
	* Limpieza de los lentes de cada una de las cámaras.			
	* Mantenimiento preventivo al adaptador de corriente 12v 5 ap de cada cámara y cambio del mismo si la cámara lo requiere.			
	* Mantenimiento preventivo al video balun de cada cámara y cambio del mismo si la cámara lo requiere.			
	* Comprobación de cable utp verificación de video hacia los dvrs.			
9	Mantenimiento preventivo y correctivo de 4 DVR:	UNIDAD	1	\$ 194.803,95
	* Limpieza externa e interna del DVR.			
	* Verificación y ajustes de conexiones del DVR.			
10	Backup de videos cámaras de seguridad:	UNIDAD	1	\$ 2.202.588,97
	* Suministrar y garantizar el cambio de los discos duros y las grabaciones los dvrs.			
	* Garantizar copia de los videos por un año, una vez cumplido el tiempo los videos deben ser entregados al INM para su custodia.			
	Nota: La capacidad de los discos duros de los dvr deberán ser de 4tb y serán remplazados cuando el dvr indique que se agotó el espacio en el disco.			

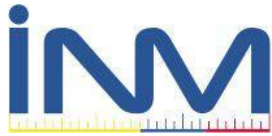
\$ 31.596.307,70

Es así que el promedio mensual del servicio de vigilancia asciende a la suma de **\$31.596.308**, valor con el cual no es posible realizar el proceso de mínima cuantía, por lo que se observó la necesidad de realizar un recorte en los servicios, con el fin de hacer alcanzar los recursos y poder realizar la contratación por medio de la mínima cuantía, quedando así el recorte:

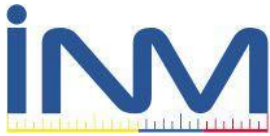
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PROMEDIO 1 MES y 4 DIAS	PROMEDIO 1 MES
SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA CON MEDIO HUMANO					
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTES DE LUNES A DOMINGO (INCLUIDOS FESTIVOS) CON ARMAS	PUESTOS	2	22.358.219	19.727.840
2	GUARDA DE LUNES A VIERNES (SIN FESTIVOS) DE 07:00 a 12:30 HORAS Y DE 13:30 A 17:30 HORAS – SIN ARMAS	PUESTOS	2	5.369.599	4.737.881
MEDIOS TECNOLOGICOS PAGO MENSUAL					
3	Suministro de consumibles de la impresora (Rollo de mínimo 500 Sticker)	UNIDAD	1	169.641	149.683
				27.897.459	24.615.405

Por lo anterior y, de acuerdo con la cuantía del proceso, se considera necesario y oportuno contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con una empresa especializada que este registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cumpla con todas las exigencias de ley para las empresas que se dedican a estas actividades y que ofrezca un servicio ágil y oportuno, incluyendo el personal calificado y capacitado, la dotación y los medios tecnológicos requeridos para la correcta prestación del servicio.

<p>4.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:</p>	<p>CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON MEDIO HUMANO, CON Y SIN ARMA, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, DURANTE LAS 24 HORAS TODOS LOS MESES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS; INCLUYE ALQUILER, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.</p> <p>Clasificación UNSPSC:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F-Servicios</td> <td>92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia</td> <td>12 - Seguridad y Protección Personal</td> <td>15 - Servicios de Guardias</td> <td>04 - Servicios de Guardas de Seguridad</td> </tr> <tr> <td colspan="5">92121504 SERVICIOS DE GUARDAS DE SEGURIDAD</td> </tr> <tr> <td>F-Servicios</td> <td>92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia</td> <td>12 - Seguridad y Protección Personal</td> <td>17 - Servicios de Sistemas de Seguridad</td> <td>01 - Vigilancia o Mantenimiento o Monitoreo de Alarmas</td> </tr> <tr> <td colspan="5">92121701 VIGILANCIA O MANTENIMIENTO O MONITOREO DE ALARMAS</td> </tr> <tr> <td>F-Servicios</td> <td>92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia</td> <td>10 - Orden Público y Seguridad</td> <td>15 - Servicios de Policía</td> <td>01 - Servicios de Vigilancia</td> </tr> <tr> <td colspan="5">92101501 SERVICIOS DE VIGILANCIA</td> </tr> </tbody> </table>	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	F-Servicios	92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12 - Seguridad y Protección Personal	15 - Servicios de Guardias	04 - Servicios de Guardas de Seguridad	92121504 SERVICIOS DE GUARDAS DE SEGURIDAD					F-Servicios	92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12 - Seguridad y Protección Personal	17 - Servicios de Sistemas de Seguridad	01 - Vigilancia o Mantenimiento o Monitoreo de Alarmas	92121701 VIGILANCIA O MANTENIMIENTO O MONITOREO DE ALARMAS					F-Servicios	92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	10 - Orden Público y Seguridad	15 - Servicios de Policía	01 - Servicios de Vigilancia	92101501 SERVICIOS DE VIGILANCIA				
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto																																
F-Servicios	92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12 - Seguridad y Protección Personal	15 - Servicios de Guardias	04 - Servicios de Guardas de Seguridad																																
92121504 SERVICIOS DE GUARDAS DE SEGURIDAD																																				
F-Servicios	92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12 - Seguridad y Protección Personal	17 - Servicios de Sistemas de Seguridad	01 - Vigilancia o Mantenimiento o Monitoreo de Alarmas																																
92121701 VIGILANCIA O MANTENIMIENTO O MONITOREO DE ALARMAS																																				
F-Servicios	92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	10 - Orden Público y Seguridad	15 - Servicios de Policía	01 - Servicios de Vigilancia																																
92101501 SERVICIOS DE VIGILANCIA																																				
<p>4.2.1. TIPO DE CONTRATO</p>	<p>Contrato de Prestación de Servicios</p>																																			
<p>4.2.2. CERTIFICACIÓN DE PLAN DE COMPRAS</p>	<p>Se certifica que en el plan de compras existe la apropiación disponible para cubrir la necesidad descrita.</p>																																			
<p>4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución será de un mes y cuatro días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y firma del Acta de Inicio correspondiente.</p>																																			
<p>4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El lugar de prestación del servicio será en la Sede Principal del Instituto Nacional de Metrología, ubicado en la Avenida Carrera 50 No. 26-55 Int. 2 CAN, en la ciudad de Bogotá D.C.</p>																																			
<p>4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p>	<p>De acuerdo con el estudio de mercado realizado, el cual se adjunta al presente proceso, el valor estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$27.897.459).</p>																																			
<p>4.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 36122 del 29 de septiembre de 2022 por valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS</p>																																			



	(\$27.897.459)
4.7. FORMA DE PAGO	<p>El INM pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios prestados, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la correspondiente factura con el cumplimiento de los requisitos legales, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y la certificación de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Lo anterior de conformidad con la disponibilidad del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) asignado a la entidad, y con cargo al Presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal 2022-2023.</p> <p>El CONTRATISTA deberá tener presente que la sumatoria de la factura no podrá superar el presupuesto asignado al contrato.</p> <p>El INM no reconocerá pagos sobre prestación de servicios adicionales que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por escrito por el Ordenador del Gasto.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, solo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.</p> <p>El INM pagará el valor del contrato en pesos colombianos acorde a las tarifas establecida en la Circular Externa N° No. 20221300000175 de 2022 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el año 2023 los valores de los servicios regulados se incrementarán de acuerdo con el salario mínimo legal vigente decretado por el Gobierno Nacional y de conformidad con la circular que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para ese año. Para los servicios no regulados los valores propuestos se mantendrán fijos e inmodificables hasta el 31 de diciembre del 2023.</p> <p>En caso de requerirse prorrogar el plazo de ejecución al contrato, el costo de los servicios se ajustará de conformidad con lo que se establezca por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la circular que expida para el efecto, de la vigencia que corresponda. Así mismo, para efectos de reajuste de precios de Servicios de Monitoreo u otros medios tecnologías requeridos por la entidad en caso de superarse los valores establecidos para la vigencia del contrato, se incrementará el valor de los mismos una vez haya sido solicitado por el contratista y este incremento corresponderá al IPC anual correspondiente publicado por el DANE.</p>
4.8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATAR.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A El proponente seleccionado debe garantizar la ejecución del objeto del contrato, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas de acuerdo con el ANEXO No.



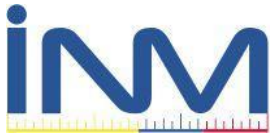
	<p>2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p> <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.b) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.c) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.d) Realizar las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.e) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.f) Asumir el pago de impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.g) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de modificación correspondiente.h) Avisar al INM dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del INM.i) Avisar al INM, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.j) Constituir las garantías solicitadas y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.k) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.l) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.m) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.n) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.o) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.p) Presentar informe mensual en medio físico y magnético al supervisor del contrato, en el que se detalle las actividades realizadas, así como los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.q) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se
--	--

desprendan de la naturaleza contractual.

Específicas

- a) Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, con medio humano, con y sin arma, en la modalidad de vigilancia fija, durante las 24 horas todos los meses, incluyendo sábados, domingos y festivos; incluye alquiler, suministro y mantenimiento preventivo y correctivo de herramientas tecnológicas para las instalaciones donde funciona el Instituto Nacional de Metrología.
- b) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos solicitados en el pliego de condiciones, ofrecidos en la propuesta y los determinados en el contrato.
- c) Al finalizar el primer mes de prestación del servicio, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato un estudio de seguridad de los inmuebles, bienes y dependencias donde se preste el servicio, brindando en su desarrollo la asesoría que sea requerida sobre el mismo.
- d) Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de visitantes y bienes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
- e) Suministrar información clara, concisa y veraz a los usuarios internos y externos de la Entidad.
- f) Mantener permanente comunicación interna entre los puestos de vigilancia, la central de la compañía y el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos del INM.
- g) Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de los trabajos contratados y no permitir su utilización en forma indebida.
- h) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- i) La pérdida o extravió de cualquier elemento que se encuentre en las dependencias de la Entidad durante los turnos de servicio, así como todos los daños ocasionados a las instalaciones mismas, cuya causa fuera atribuible a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de la vigilancia, previa la comprobación mediante la investigación interna correspondiente, serían asumidos o cubiertos por el Contratista dentro de los tres (3) días siguientes la notificación de que ello le haga la Entidad, de conformidad con la cuantía de cobertura de riesgo ofrecida en la propuesta
- j) Llevar una minuta para el registro del cambio de turno y las novedades diarias, ingreso o salida de bienes a la dependencia, entre otros.
- k) Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.
- l) Informar al supervisor del contrato a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio, en los sitios o puestos de vigilancia.
- m) Mantener vigentes tanto las licencias como los permisos, autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones de vigilancia y seguridad privada.
- n) Conservar los archivos, consignas, libros, CDS, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificadas y por un término no inferior a tres (3) años, después de finalizado el contrato.

	<p>o) Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado de acuerdo con los requisitos exigidos para la presente contratación cumpliendo con las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen la solvencia moral y psicológica, revisando los antecedentes familiares y de Policía del mismo.</p> <p>p) Velar por que la jornada laboral no sea superior a la establecida por el Régimen Laboral Colombiano, garantizando que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que permita el descanso del recurso humano a que tienen derecho. En ningún caso los turnos podrán ser doblados por el mismo vigilante.</p> <p>q) Dotar de uniforme, calzado, radio y arma al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes y lo señalado en el pliego de condiciones.</p> <p>r) Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato, el cual debe estar previamente autorizado por el supervisor del contrato.</p> <p>s) Ordenar al personal del servicio de vigilancia portar en lugar visible la placa y la credencial de identificación expedida por la empresa de seguridad privada.</p> <p>t) Propender porque todo el personal del servicio de vigilancia observe un trato respetuoso para con los funcionarios y contratistas del Instituto, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran atención.</p> <p>u) En caso de inconformidad por parte del Instituto, respecto del personal mediante el cual se presta el servicio de vigilancia, el contratista, previa solicitud del supervisor realizará el respectivo cambio en el menor tiempo posible.</p> <p>v) Suministrar sin costo adicional para el Instituto el personal emergente necesario para reemplazar inmediatamente al (los) vigilante (s) que falte(n) a su turno.</p> <p>w) Acreditar que cumple con los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y la normativa complementaria.</p> <p>x) Pagar oportunamente durante la ejecución del contrato los salarios y aportes completos del recurso humano utilizado para la prestación del servicio, seguros, impuestos y demás costos directos e indirectos que se deriven del mismo. Por ningún motivo la cancelación de estas obligaciones podrá estar sujeta al pago de la factura por la prestación del servicio de vigilancia por parte del Instituto. En ningún caso la entidad asumirá gastos por estos conceptos ni aquellos que se encuentren por fuera de lo pactado en el contrato.</p> <p>y) En virtud de lo establecido en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 DIAN, el contratista presentara mensualmente el cobro de sus servicios mediante facturación electrónica validada previamente por la DIAN.</p> <p>z) Las demás contempladas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356 del 11 de febrero de 1994) y demás normas que se deriven de la naturaleza del presente contrato y para esta clase de servicio.</p> <p>Ambientales:</p> <p>a) El personal de vigilancia aplicará las buenas prácticas ambientales establecidas para el Instituto en las actividades que realizará: separación de residuos, uso eficiente del agua, la energía y el papel.</p>
--	--



- b) El personal de vigilancia participará de las sensibilizaciones que se programen en temas ambientales.
- c) Participar y apoyar los ejercicios que realicen el simulacro de emergencias y contingencias con la evacuación del personal, reporte de visitantes y control de ingreso al área del INM.
- d) Comunicar y activar la alarma de emergencias en situaciones que lo requieran de conformidad con el plan de gestión del riesgo.
- e) Reportar a la Secretaría General cualquier emergencia ambiental, fuga o aspecto ambiental que pueda generar un impacto ambiental negativo al ambiente.
- f) Seguir los procedimientos establecidos en materia ambiental.
- g) Apoyar al Instituto con temas puntuales concernientes a los controles ambientales que sean asignados como: reportar mensualmente la cantidad del personal visitante a la entidad, verificación del contador y llevar el registro de agua y energía, así como reportar los daños o cambios en este aspecto, además realizar el apagado de luces de áreas comunes, pantallas digitales, restringir el acceso al almacén de residuos peligrosos de personal no autorizado.
- h) Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.

Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) Presentar la planilla de pago de seguridad social vigente de EPS, AFP, CCF y ARL de todos los trabajadores que asigne para la actividad bajo el nivel de riesgo correspondiente.
- b) Presentar los certificados de aptitud médica de cada trabajador con concepto "apto" incluido el concepto psicofísico para el porte y tenencia de armas de fuego. Este debe ser generado y firmado por un médico con licencia en salud ocupacional.
- c) Presentar los procedimientos seguros, permisos de trabajo y análisis de riesgos de la actividad, debidamente divulgados y firmados aplicables para la actividad.
- d) Presentar los documentos que certifiquen la entrega de los elementos de protección personal específicos para la actividad al personal que ejecuta la actividad, los cuales deben cumplir con las normas de certificación.
- e) Notificar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo de los trabajadores que desarrollen actividades en las instalaciones del INM.
- f) Presentar las hojas de vida con los certificados de capacitación, formación y entrenamiento en vigilancia y manejo de armas, así como los certificados de experiencia del personal asignado para la actividad.
- g) El contratista deberá notificar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo que se presenten durante el desarrollo de la actividad.
- h) El contratista deberá cumplir y estar alineado con las normas, procedimientos, estándares e instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del INM.

SELECCIÓN DEL PROPONENTE



ACEPTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá presentar el FORMATO ACEPTACION ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FORMATO DE GUIA DE ARCHIVOS DIGITALES, suministrado por la entidad debidamente suscrito por el representante legal, mediante el cual manifiesta que acepta y conoce expresamente las especificaciones técnicas referidas en el proceso, y de ésta manera se compromete a prestar los servicios requeridos, en las cantidades requeridas y dentro del plazo contractual establecido, en la fecha y hora acordada con el supervisor del mismo.

De llegarse a condicionar por parte del oferente de alguna forma el cumplimiento de estas especificaciones implicará el incumplimiento de las mismas y su oferta será NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

La aceptación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas no podrá obviarse en la presentación de la respectiva oferta, por lo tanto, si la propuesta no contiene la clara, inequívoca e incondicional aceptación expresa de las especificaciones técnicas referidas en este estudio, se requerirá al proponente a fin de que lo aclare lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto la entidad. En caso de no hacerlo en el tiempo establecido su oferta será NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

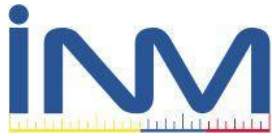
ACREDITACION DE EXPERIENCIA.

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar tres (3) Contratos que cumplan las siguientes condiciones:

1. Objeto: Los objetos de los contratos aportados deben tener por objeto la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
2. Valor: La sumatoria de los contratos aportados, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso, es decir la suma equivalente a 27,8 SMLMV.
3. Contratante: Entidades públicas o privadas.
4. Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.

Para acreditar la experiencia solicitada, los proponentes adjuntarán certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación con empresas públicas o privadas, cuyas fechas de elaboración deberán ser posteriores a la fecha de terminación del plazo de ejecución del respectivo contrato, en las que se describa como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato, que deberá ser igual o similar al descrito en este proceso de selección.
- Código UNSPSC, relacionado con este proceso de selección.
- Valor del contrato expresado en SMLMV



- Plazo de ejecución del contrato.
- Nombre y cargo de quien certifica.

No se aceptan: Auto certificaciones. contratos verbales. certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

El INM se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Las certificaciones con prestación de servicios simultáneos en la misma u otras entidades o empresas, o cuando se acredite la experiencia por contrato realizado en un mismo período de tiempo, pues el INM tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo. En caso que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada, para lo cual solo se tendrá en cuenta el valor que guarde relación con los elementos del presente proceso de selección.

Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Entidad tomará para la verificación, el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte de la forma asociativa y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida, esto con el fin de asegurar el cumplimiento y la ejecución del contrato.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país, deberán acreditar su experiencia a través de certificaciones que deberán contener la información señalada, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que se exige, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

El valor del contrato que este dado en dólares de los Estado Unidos de América (\$USD) se calculará a la tasa de cambio representativa del mercado (TCRM) vigente en el momento de la firma del respectivo contrato, publicada por el Banco de la Republica para el año correspondiente. Cuando el valor este dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estado Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses.



En caso de ser requerido, para verificar el valor de los contratos certificados, el INM realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2022) y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebraron del respectivo contrato.

PERÍODO	VALOR SMLMV
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$ 1.000.000,00

PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se presentará mediante el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** adjunto a la presente Invitación y a través de la Plataforma de SECOP II en la sección “**CUESTIONARIO**”, establecido para tales efectos en la plataforma, el cual deberá ser diligenciando por el proponente en su totalidad, junto con todos los datos allí indicados, teniendo en cuenta que:

- Prevalece la información diligenciada en la plataforma de SECOP II.
- El proponente deberá presentar su PROPUESTA ECONÓMICA a través del FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA y a través del aplicativo SECOP II, cotizando la totalidad de los bienes y/o servicios, teniendo en cuenta los requisitos técnicos solicitados, indicando el valor unitario por ítem y el valor total de su oferta. EL VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA indicado en el FORMATO y el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA indicado a través del aplicativo SECOP II deberá ser el mismo, so pena de RECHAZO.
- Si aplica, el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se entenderá incluido en el valor unitario o global ofertado para los bienes y/o servicios objeto del presente Pliego de Condiciones. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
- En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, IVA y demás impuestos nacionales y demás gastos asociados que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
- Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El INM no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.
- Validez mínima de la propuesta económica: Será de SESENTA (60) días.

- El proponente debe ofrecer los servicios teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio previo y/o Especificaciones Técnicas y/o Pliego de Condiciones y demás documentos que conforman el proceso contractual.
- El Instituto Nacional de Metrología se reserva el derecho de realizar las correcciones aritméticas si a ello hubiere lugar. Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Si el valor de la propuesta económica ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, se RECHAZARÁ la propuesta.
- El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.
- No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el presente numeral.

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde al de menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio, siempre que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación.

Por ello el Instituto Nacional de Metrología en primer lugar evaluara la oferta del menor precio ofertado en el Formato de Propuesta Económica que se adjuntará como anexo en los documentos del proceso, este valor debe ser el mismo que se pone en la plataforma de SECOP II, el cual verificara junto con el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

El precio de los ítems ofertados no puede ser inferior al promedio de lo que se arrojó en el estudio de mercado para el caso que no aplique la circular.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo”, el Instituto Nacional de Metrología, requerirán al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Es necesario tener presente para la evaluación lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: “*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*”, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4.9. JUSTIFICACIÓN DE EXIGIR GARANTÍAS

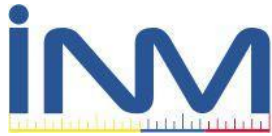
Acorde con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007; EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, con NIT. 900.494.393-3, las siguientes garantías con los amparos que allí se describen.

El contrato de seguro contenido en una póliza solo puede ser suscrito por compañías aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera. En consecuencia, no son contratos de seguro las fianzas u otros instrumentos expedidos por compañías de fianzas generales y demás entidades no sujetas a dicha inspección y vigilancia. La Entidad Estatal debe verificar que en la póliza y sus cláusulas generales no aparezcan exclusiones o limitaciones de responsabilidad que no sean aceptables y que los amparos, cobertura, vigencia y valor asegurado sean los exigidos.

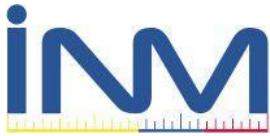
De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la garantía debe comprender los siguientes amparos:

RIESGO CUBRIR	A	BENEFICIARIO	AFIANZADO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento		Instituto Nacional de Metrología- NIT-900.494.393-3	Contratista	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	10%
Calidad del servicio prestado				A partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	10%
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales				Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	5%
Responsabilidad civil extracontractual				Igual al plazo de ejecución del contrato.	200 SMLMV

1. Cumplimiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.



	<p>2. Calidad del servicio prestado: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir al Instituto de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, el contratista debe constituir una vez suscriba el contrato una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia. En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>4. Responsabilidad Civil Extracontractual. Este amparo debe cubrir al Instituto de los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extra patrimoniales causados a terceros por el tomador de la póliza (contratista) con ocasión de la ejecución del contrato, por los cuales resulte civilmente responsable el contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 2347 del código civil. El valor asegurado en la citada póliza será equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1085 del 2015. El Decreto 1082 de 2015 exige una serie de requisitos que deben reunir los seguros de responsabilidad civil extracontractual a favor de Entidades Estatales: Cobertura básica de predios, labores y operaciones. Daño emergente y el lucro cesante. Perjuicios extramatrimoniales. Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades.</p>
4.10 SUPERVISION DEL CONTRATO	El supervisor del contrato resultante de la presente contratación será designado por el Representante Legal del Instituto Nacional de Metrología. La labor del supervisor se registrará por lo señalado en el Manual de Contratación del INM y además por todas aquellas normas vigentes que lo complementen.
5. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS	
5.1 DOCUMENTOS SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	<ol style="list-style-type: none">1. COTIZACIONES RECIBIDAS. Se adjuntan2. ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO. Se adjunta



5.2 OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS	<ol style="list-style-type: none">1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 20222. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 36122 del 29 de Septiembre de 2022 por valor de \$27.897.459.
6. CONTRIBUCIÓN A LA PROTECCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE	
<p>Una vez suscrito el contrato, el contratista se obligará a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables respecto a la protección y sostenibilidad del medio ambiente, de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus operaciones, de los funcionarios que laboran en las instalaciones de la Entidad y del público en general.</p>	
7. ANÁLISIS DEL SECTOR	
<p>Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al deber de realizar el análisis del sector y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, mediante Guía G-EES-02 publicada en el SECOP, el análisis debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso; por ello en el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante</p> <p>ASPECTOS GENERALES.</p> <p>El sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia tiene sus inicios hace aproximadamente 44 años; los primeros intentos de regulación se dieron en la década de los sesenta, correspondiéndole inicialmente a la Policía Nacional y posteriormente, al Ministerio de Defensa Nacional, la expedición de licencias de funcionamiento a los servicios de vigilancia y seguridad privada, etapa que duró hasta comienzos de los noventa .Posteriormente, La Ley 61, le confirió al Presidente de la República facultades extraordinarias para, entre otras cosas, reglamentar todo lo concerniente a las actividades de vigilancia y seguridad privada y de armas. Norma que fue complementada con la Ley 62 del mismo año, que crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ente adscrito al Ministerio de Defensa Nacional. Una vez creada la Entidad de control, y en uso de las facultades extraordinarias, el Gobierno Nacional expidió en febrero de 1994 el Decreto Ley 356: Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada¹” Solo hasta el año 2001 se reglamenta la mencionada disposición.</p> <p>Estos servicios propenden por evitar posibles perturbaciones de seguridad en las instalaciones de la Institución. Por la naturaleza de esta actividad es importante contar con el personal idóneo y las empresas o persona jurídicas debidamente constituidas y reconocidas en el sector, que cumpla con las disposiciones legales de personal capacitado y entrenado con condiciones normativas y requisitos para porte o tenencia de armas. De cualquier forma, este servicio no está exento de posibles riesgos en su ejercicio, por ello la selección de proveedor debe ser exigente con respecto a las autorizaciones y habilitaciones previas otorgadas por la Súper Vigilancia. Este ente de control ha sido un soporte fundamental para el crecimiento y sostenibilidad del servicio de vigilancia y sus empresas, se entiende que no solo se debe vigilar o controlar sino aportar para desarrollar y masificar la actividad. Debido a estas políticas públicas el sector se ha vuelto muy dinámico, con estándares elevados y</p>	

¹ El mercado de la vigilancia y seguridad privada en Colombia estado actual y potencial de crecimiento. <https://es.slideshare.net/CIHBL0guierPuellaMej/el-mercado-de-la-vigilancia-y-seguridad-privada-en-colombia-estado-actual-y-potencial-de-crecimiento-11337785>

personal calificado. Para la vigencia del año 2019 la información financiera reportada por los servicios de vigilancia y seguridad se realizaron a través del portal dispuesto por la Super Intendencia de Industria Comercio denominado SEVEN2. Por intermedio de este aplicativo se reportaron con información financiera 788 empresas de las 799 previstas. Cabe destacar que la penetración de empresas extranjeras en el sector ha jugado un papel relevante, convirtiéndose en una herramienta importante para generar empleo que influyen positivamente en la economía.

Así mismo, se tiene como idóneos para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, a las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y a las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa. En ambos casos, el objeto social consiste en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada a terceros, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de medio armado, tecnológico o canino y pueden también desarrollar servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

Es de resaltar que, tanto sociedades como cooperativas pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, por esta razón los requisitos habilitantes deben permitir que las dos participen en el proceso de contratación, así mismo, los indicadores no deben restringir la participación de las cooperativas en favor de las empresas de vigilancia y seguridad privada o viceversa. Una forma garantizar la libre concurrencia es diseñando indicadores de capacidad financiera y organizacional que puedan ser cumplidos por sociedades y por cooperativas, las cuales pueden operar a través de agencias y sucursales.

ASPECTOS TÉCNICOS.

Servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes.

La Supervigilancia establece como tarifas mínimas para el cobro de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, las siguientes:

- **Empresas armadas con medio humano:**

La tarifa será el equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 10% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

- **Empresas sin armas con medio humano:**

La tarifa será el equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 8% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

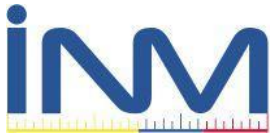
- **Empresas sin armas con medio humano y canino:**

La tarifa será el equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 11% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

Servicio de vigilancia y seguridad privada por horas y días contratados:

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe: a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el

² <https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/7995/resumen-seven/>



valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente, según los siguientes porcentajes establecidos en la Circular 20221300000175 del 5 de septiembre de 2022 de la Supervigilancia.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	55,97%
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas)	44,03%

Las empresas de Vigilancia Privada pueden constituir agencias o sucursales en cualquier ciudad del país con autorización de la Supervigilancia. El órgano de administración del prestador del Servicio de Vigilancia Privada puede crear, suprimir, variar el sitio de actividad, o restringir los ramos o campos de operación de una agencia o sucursal.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU³ el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

N8010: Actividades de seguridad privada.

N8020: Actividades de servicios de sistemas de seguridad.

Para determinar una muestra de posibles proveedores para realizar el estudio de la oferta del actual proceso, se consultó la base de datos del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de sociedades bajo las actividades económicas mencionadas anteriormente.

De igual manera, a partir de consultas realizadas en procesos similares adelantados por otras Entidades y consultas realizadas a través de páginas web y SECOP II, se estableció una muestra de posibles empresas que pueden satisfacer el bien o servicio requerido para la presente contratación, las cuales pueden servir de referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado para los servicios de medios tecnológicos requeridos. Lo anterior con la finalidad de establecer el presupuesto del presente proceso. Dichas empresas se mencionan a continuación:

- 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA.
- ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA.
- BASTION SEGURIDAD PRIVADA LTDA
- INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA.
- GUARDACOL.
- HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA.
- LIRA SEGURIDAD LTDA.
- NUEVA ERA TECH SAS.
- ROYAL SEGURIDAD LTDA.
- AUTENTICA SEGURIDAD.
- SEGURIDAD ARMY VIG LTDA.
- SEGURIDAD BUFFALO LIMITADA.
- SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

³ Fuente portal web DANE: https://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf

- SEGURIDAD ORIENTAL LTDA.
- VIGIAS DE COLOMBIA.
- SEGURIDAD PENTA LTDA.
- SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.
- EMPRESA DE VIGILANCIA PEGASO LTDA.
- E-SECURITY LTDA.
- H&F SEGURIDAD LTDA

En cuanto al contexto económico de país, según informe de gestión del Superintendente de Vigilancia para la vigencia 2020, son más de 20 años de historia, en que los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia presentan una tendencia de crecimiento positiva. Su crecimiento a lo largo del tiempo es altamente destacable, pues de 763 Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en 1994, se ha pasado a casi 8000 servicios en el año 2020.

De acuerdo con Orlando Clavijo, Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, *“a pesar del confinamiento que significó la pandemia, el sector de la vigilancia privada generó alrededor de 10 billones de pesos anuales, lo que significa aproximadamente un 1% del PIB del país. “Ha sido uno de los sectores que en medio de la pandemia más creció, fueron alrededor de 40 mil nuevos empleos los que se aumentaron, lo que quiere decir que la gente si contrata los servicios, quiere seguridad, seguridad en sus viviendas, vida y sus bienes”*⁴. Este estudio muestra un mercado creciente, altamente calificado y diversificado y que por lo tanto, que está en capacidad de ofrecer precios variados y propuestas ajustadas a las necesidades de la alta demanda que presentan estos servicios.

En el estudio *El sector de seguridad y vigilancia privada: evolución reciente y principales retos laborales, regulatorios y de supervisión*, desarrollado por Fedesarrollo y presentado en el Encuentro de Articulación entre el Gobierno Nacional y el Sector de Vigilancia y la Seguridad privada en Colombia que tuvo lugar el 13 de mayo de 2022 con la presencia del Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada y el Presidente de la República se indicó que los servicios de vigilancia y seguridad privada aumentaron de 8.000 servicios en el 2019 a más de 10.500 en el 2022.

Entre los diferentes aspectos y variables económicas que se destacaron en el referido encuentro, aparecen como las más relevantes, las siguientes:

- El Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada, aporta a la economía del país cerca de 10.5 billones de pesos anuales, lo que significa 1.2% del PIB.
- En Colombia, el Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada, genera más de 390 mil empleos de manera directa.
- El ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y la Supervigilancia lanzaron la aplicación APP 123, un canal de comunicación entre la Policía Nacional y el personal de seguridad privada que le permitirá a quienes operen servicios de vigilancia reportar en tiempo real actos delictivos, con lo que la calidad del servicio mejorará notablemente para entidades como el INM.

VARIABLES MACROECONÓMICAS

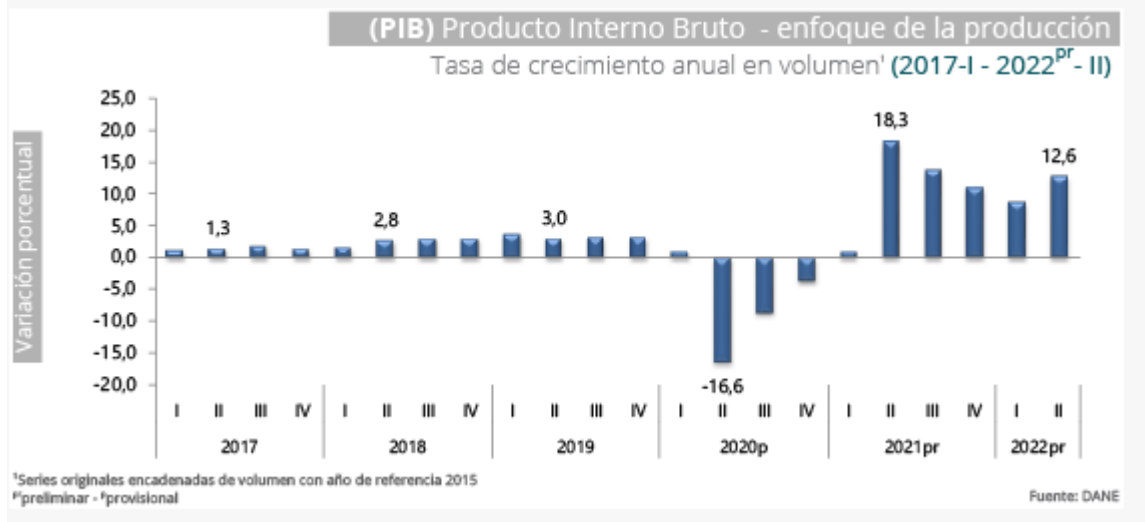
De acuerdo con la Información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se presentan a continuación los principales Indicadores económicos alrededor del sector terciario referente a los servicios de personal.

Producto Interno Bruto (PIB)

⁴ <https://www.semana.com/nacion/articulo/sector-de-la-seguridad-privada-uno-de-los-que-mas-crecio-en-colombia/202122/>

El producto interior bruto de Colombia en el segundo trimestre de 2022 ha crecido un 1,5% respecto al trimestre anterior. Esta tasa es 1 décima mayor que la del primer trimestre de 2022, que fue del 1,4%.

La variación interanual del PIB ha sido del 12,6%, 41 décimas mayor que la del primer trimestre de 2022, que fue del 8,5%



Variaciones del salario mínimo legal vigente:

De acuerdo con el establecimiento de tarifas anuales para el sector de vigilancia privada con arma y sin arma, con caninos, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, determinado como indicador para fijar la tarifa el aumento del salario mínimo que afecta directamente este sector, que es la variable macroeconómica con base en la cual se establecen los ajustes.

El 15 de diciembre de 2021, el Gobierno Nacional fijó mediante el Decreto 1724 de 2021 el incremento del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2022 en un 10,07%, es decir, COP \$91.474. Así, a partir del 1° de enero de 2022 el salario mínimo legal mensual vigente asciende a la suma de COP \$1.000.000.

EVOLUCIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA

Los servicios de vigilancia y seguridad privada aumentaron de 8.000 servicios en el 2019 a más de 10.500 en el 2022. Un aumento considerable que se da gracias a la confianza entre la Supervigilancia y los empresarios. Entre el 2019 y 2022 la Supervigilancia realizó 999 visitas de inspección por todo el país en modalidad presencial y virtual.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada extendió las licencias de funcionamiento hasta por 10 años para empresas y escuelas de vigilancia y seguridad privada y hasta por cinco años para departamentos de seguridad.⁵

DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA DICIEMBRE 31 DE 2021.



FORMATO
DISTRIBUCIÓN POR SERVICIOS



INFORME DE DISTRIBUCION NACIONAL DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEDES PRINCIPALES

SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA Personas Jurídicas	N°	% Servicios de Vigilancia Privada	% Total Servicios
EMPRESAS DE VIGILANCIA CON ARMAS	614	70,4%	5,8%
EMPRESAS DE VIGILANCIA SIN ARMAS	41	4,7%	0,4%
COOPERATIVAS CON ARMAS	45	5,2%	0,4%
TRANSPORTADORAS DE VALORES	9	1,0%	0,1%
ESCUELAS DE CAPACITACION	91	10,4%	0,9%
EMPRESAS ASESORAS	18	2,1%	0,2%
EMPRESAS BLINDADORAS	34	3,9%	0,3%
EMPRESAS ARRENDADORAS	20	2,3%	0,2%
TOTAL VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA	872	100,0%	8,2%
ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	No	% Esquemas de Auto-Protección	% Total Servicios
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS JURIDICAS	412	99,0%	3,9%
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS NATURALES	3	0,7%	0,0%
SERVICIOS COMUNITARIOS	1	0,2%	0,0%
TOTAL ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	416	100,0%	3,9%
OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	No	% Otros Servicios de Seguridad Privada	% Total Servicios
DEPARTAMENTOS DE CAPACITACION	13	0,1%	0,1%
CONSULTORES, ASESORES, INVESTIGADORES	8099	86,8%	76,3%
INSCRIPCIONES EN REGISTRO	1218	13%	11,5%
TOTAL OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	9330	100%	88%
TOTAL	10618		

⁵ <https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/9615/sector-de-vigilancia-y-la-seguridad-privada-le-cumplio-a-colombia/>

De acuerdo con el estudio previo la entidad busca contratar el personal capacitado y entrenado, para el servicio de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente y requisitos legales para trabajar y desempeñarse como tal en este país, dicho servicio deberá ser prestado en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología, ubicado en la Avenida Carrera 50 No 26-55 Int. 2 CAN de la ciudad de Bogotá.

Para determinar el objeto y el alcance del presente proceso, la entidad tuvo en cuenta los factores como las dimensiones del espacio a proteger, las condiciones de las instalaciones, la vulnerabilidad de las mismas, los bienes que deben ser custodiados, la afluencia de público y la necesidad de manejo de correspondencia, lo que permitió determinar el número de personas que se requiere, sus funciones y los equipos y medios tecnológicos que se requieren para la prestación del servicio.

Las modalidades para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada que ofrece actualmente el mercado local son⁶:

1. Vigilancia fija: Esta modalidad del servicio está dirigida a proteger personas o inmuebles en un lugar determinado.
2. Vigilancia móvil: Esta modalidad del servicio busca proteger personas o inmuebles en un área o sector delimitado.
3. Escolta: Esta modalidad del servicio tiene el propósito de proteger personas, vehículos y mercancías o cualquier otro objeto, durante sus desplazamientos.
4. El Código Nacional de Policía⁷ estableció la modalidad de vigilancia y seguridad privada en actividades que involucran aglomeraciones de público complejas. El gobierno debe reglamentar la materia.

En el presente proceso la entidad selecciono la modalidad de vigilancia fija.

Los medios para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada son⁸:

1. Medio humano armado: Este medio se relaciona con el uso de armas como instrumento para las labores de vigilancia. Los prestadores del servicio que hagan uso de este medio deben contar con las autorizaciones previstas en la normativa aplicable⁹.
2. Medios tecnológicos: Este medio se refiere al uso de equipos distintos de las armas de fuego para las labores de vigilancia, como circuitos cerrados, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria¹⁰.
3. Medio Canino: Este medio corresponde al uso de perros para las labores de vigilancia. Los perros utilizados en el servicio de vigilancia y seguridad privada deben haber sido adiestrados y entrenados para el efecto y estar en buenas condiciones de higiene y seguridad¹¹.

En el presente proceso la entidad selecciono el medio humano armado y el medio tecnológico.

ASPECTOS FINANCIEROS:

⁶ Artículo 6 del Decreto 356 de 1994

⁷ Artículo 62 de la Ley 1801 de 2016

⁸ Artículo 5 del Decreto 356 de 1994

⁹ Artículos 1 y 3 del Decreto 2535 de 1993

¹⁰ Artículo 53 del Decreto 356 de 1994

¹¹ Párrafo del artículo 50 del Decreto 356 de 1994

De acuerdo con la información encontrada en el Portal de Información Empresarial – PIE de la Superintendencia de Sociedades, conforme a las actividades CIU mencionadas anteriormente, se analizaron los indicadores financieros para empresas que desarrollan actividades dentro de dichos segmentos económicos.

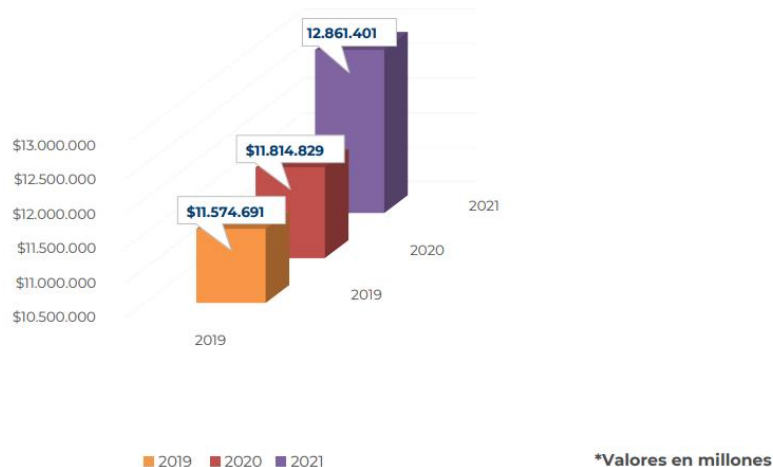
Actividades económicas del sector

División	División	Grupo	Clase	Descripción
80	Actividades de seguridad e investigación privada	801	8010	Actividades de seguridad privada.
80	Actividades de seguridad e investigación privada	802	8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad.

De igual forma la Superintendencia de Vigilancia en su informe de gestión para la vigencia 2021 da a conocer al respecto la siguiente información:¹²

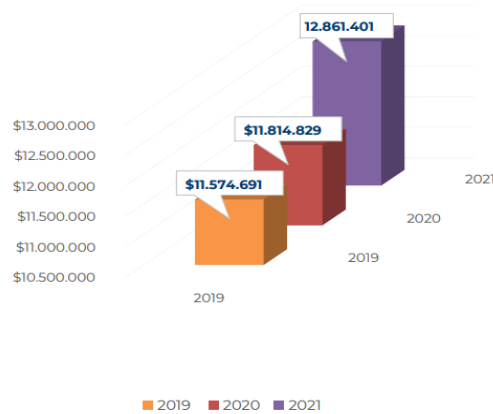
ESTADOS FINANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Comportamiento ingresos operacionales del sector (2019-2021)

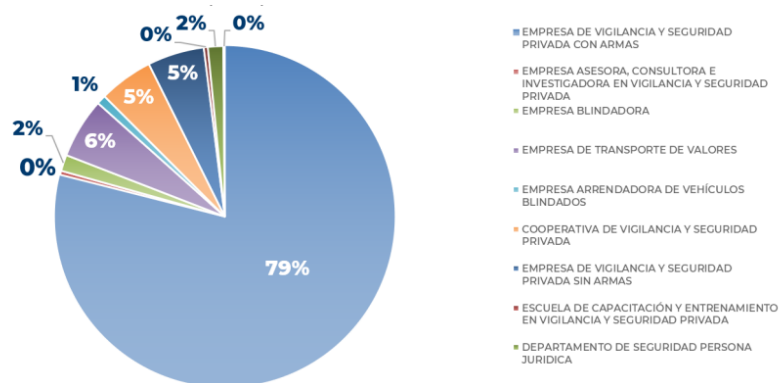


¹²file:///C:/Users/msruiz/Downloads/Indicadores%20financieros%20(1).pdf

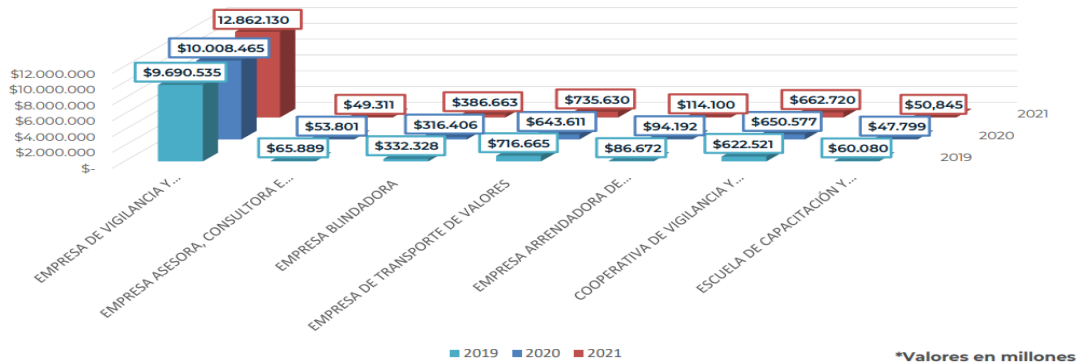
Comportamiento ingresos operacionales del sector (2019-2021)



Participación en ingresos operacionales del sector 2021 por tipo de servicios



Ingresos operacionales por tipo de servicio 2019-2021

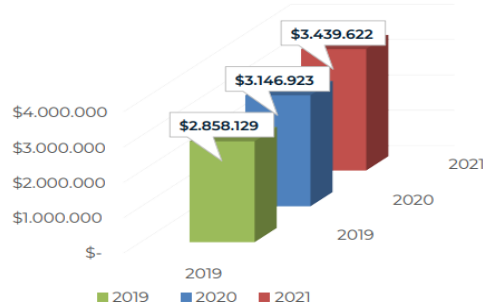


Variación ingresos del sector

Tipo de servicio	2021	2020	2019	Var. 21 -20	Var. 21 -20
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	662.720	650.577	622.521	2%	6%
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	114.100	94.192	86.672	21%	32%
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	49.311	53.801	65.889	-8%	-25%
EMPRESA BLINDADORA	386.663	316.406	332.328	22%	16%
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	735.630	643.611	716.665	14%	3%
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	10.862.130	10.008.465	9.690.535	9%	12%
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	50.845	47.779	60.080	6%	-16%
Total	12.861.401	11.814.851	11.574.690	9%	11%

*Valores en millones

Patrimonio total



*Valores en millones

El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

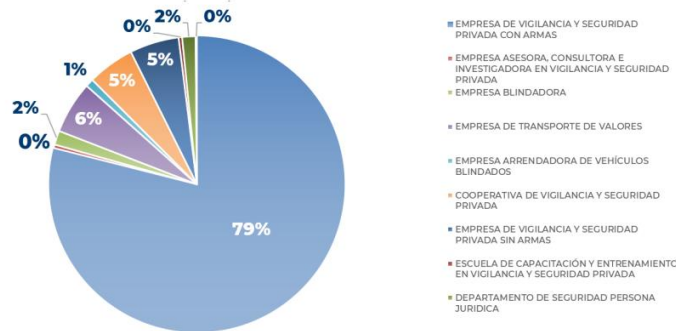
Para el Instituto Nacional de Metrología es importante que los proponentes que se presenten al presente proceso de contratación demuestren la suficiente capacidad para aportar los recursos necesarios ya sea humanos, tecnológicos, técnicos, de gestión, entre otros, con eficacia para obtener los objetivos esperados, por ello, debe tenerse en cuenta la capacidad organizacional para satisfacer la demanda del presente proceso. Además, las capacidades de los proponentes deben propender a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes del INM, contando para ello con los equipos para vigilancia y seguridad privada, así como con el alquiler de medios tecnológicos, requeridos para la correcta prestación del servicio.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

La participación en ingresos operacionales de las empresas de vigilancia reportada en el año 2021 evidencia que la vigilancia y seguridad privada con armas es la de mayor contribución, tal y como se evidencia en la siguiente grafica¹³. En este orden de ideas el campo de aplicación para estas compañías es muy amplio, dado que se consideran autorizados legalmente para la utilización de armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material que se considere instrumento de defensa.

¹³ file:///C:/Users/msruiz/Downloads/Indicadores%20financieros%20(1).pdf

Participación en ingresos operacionales del sector 2021 por tipo de servicios



Uno de los aportes significativos para el sector ha sido la disminución de la informalidad, toda vez que para el año 2005 las cifras eran escandalosas registrando ingresos operacionales bajos tendientes al decrecimiento. La adecuada regulación que se viene presentando ha permitido activar el sector, en la economía colombiana esta actividad aporta considerablemente al PIB, con incrementos anuales superiores al 4%, lo que evidencia la importancia del sector y la buena percepción en la seguridad ciudadana, sin embargo, la regulación debe continuar, el marco normativo debe ser renovado en cuanto deberes y servicios que se deben otorgar.

Esta actividad se encuentra estrechamente ligada a factores de violencia e inseguridad, no obstante el sector basado en políticas públicas y responsabilidad social empresarial, abren las puertas a una apuesta considerable, aportar al posconflicto, con utilización de personal desmovilizado o reintegrado a la sociedad civil, articulado con organizaciones civiles internacionales que contribuyen con este propósito, como consecuencia se observa en el siguiente cuadro comparativo¹⁴ los ingresos operacionales reportados por las mencionadas compañías, que reflejan la dinámica del sector.

INGRESO OPERACIONALES DEL SECTOR			
Tipo de servicio	2021	2020	2019
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	662.720	650.577	622.521
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	114.100	94.192	86.672
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	49.311	53.801	65.889
EMPRESA BLINDADORA	386.663	316.404	332.328
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	735.630	643.611	716.665
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	10.862.130	10.008.465	9.690.535
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	50.845	47.779	60.080
Total	12.861.401	11.814.851	11.574.690

*Valores en millones

¹⁴ file:///C:/Users/msruiz/Downloads/Indicadores%20financieros%20(1).pdf

Teniendo en cuenta que los indicadores coyunturales de la economía colombiana afectan los bienes y servicios es importante destacar que estos vienen reflejando estabilidad en su comportamiento, específicamente en lo que se refiere al Índice de Precios al Consumidor, el Comercio Exterior, el mercado laboral y por supuesto el Producto Interno Bruto. Sin embargo hoy en día tenemos un indicador financiero que tiene alta volatilidad, generando traumatismo en algunas transacciones y valoración de activos, refiriéndonos específicamente a la TRM. Este indicador con sus cambios abruptos especialmente con tendencias alcistas está originando choques inflacionarios que presiona principalmente los precios de los alimentos, no obstante, el emisor ha logrado evitar mayor impacto con las decisiones de suspensión de recompra de divisas internacionales generando mayor firmeza al peso colombiano.¹⁵



- **El Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada, aporta a la economía del país cerca de 10.5 billones de pesos anuales, lo que significa 1.2% del PIB.**
- **En Colombia, el Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada, genera más de 390 mil empleos de manera directa.**
- **El ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y la Supervigilancia lanzaron la aplicación APP 123, un canal de comunicación entre la Policía Nacional y el personal de seguridad privada que le permitirá a quienes operen servicios de vigilancia reportar en tiempo real actos delictivos¹⁶.**

La Inflación¹⁷:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) dio a conocer que la inflación en Colombia varió 1,02 % durante agosto de 2022 (0,45 % fue el dato en agosto de 2021). Vea más noticias macroeconómicas.

¹⁵ Toda la información relativa a ingresos operacionales, crecimiento de ventas, indicadores financieros e indicadores económicos hasta el año 2020 fue tomada del Estudio *Indicadores Financieros del Sector de Vigilancia y Seguridad privada – 2020*. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

¹⁶ Artículo 5 del Decreto 356 de 1994; <https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/9615/sector-de-vigilancia-y-la-seguridad-privada-le-cumplio-a-colombia/>

¹⁷ <https://www.valoraanalitik.com/2022/09/05/colombia-reporto-inflacion-mas-alta-en-lo-que-va-siglo-xxi/>

El resultado anual (a agosto de 2022) alcanzó el 10,84 %, recordando que a julio de 2022 venía en el 10,21 %. De momento el registro más alto de referencia ha sido el 11,17 % del mes de abril de 1999.

Vale mencionar que la variación promedio de los meses de agosto es del orden del 0,08 %, al tiempo que la inflación promedio de alimentos es negativa, del orden del -0,03

De otro lado, la inflación en el lapso enero-agosto de 2022 va en el 9,06 %, mientras que en el mismo periodo del 2021 iba en el 3,93 %.

Según explicó Julieth Solano, subdirectora encargada del DANE, el resultado de agosto está por encima de las perspectivas de los analistas.

El incremento del Salario Mínimo Legal mensual vigente que fue pactado entre el Gobierno y los empresarios para 2022, de 10%, también implica un aumento del costo de la vigilancia respecto de años anteriores, teniendo en cuenta que se trata de la variable macroeconómica que se usa para medir el impacto en los precios de los servicios.

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,02	0,45	9,06	3,93	10,84	4,44

De otro lado, los factores que influyen en el poder de compra del presente servicio, son las tarifas legales IPC, TRM, y el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, sobre el cual se calculan los gastos del número de personas a contratar incluidos salarios, prestaciones, dotaciones, retenciones, entre otras, por lo que los cambios en los ciclos de producción; fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción; inflación, devaluación y otros índices económicos son de muy atípica ocurrencia para el objeto de contratación de la referencia.

Cobertura: Es necesario velar por la preservación y conservación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y a cargo del Instituto Nacional de Metrología, así como la seguridad de los funcionarios que laboran para la entidad y los visitantes o usuarios que diariamente concurre a las instalaciones del instituto, haciéndose viable la contratación para el servicio de vigilancia y seguridad privada, tal como lo indica el objeto del presente proceso, ya que con dicho servicio se garantizará la seguridad de éstos. De acuerdo con lo anterior, el servicio requerido deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad y tiempos de entrega conforme se detalle en el presente estudio previo.

ASPECTOS REGULATORIOS:

El proceso de contratación estará sometido a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso es lícito no contraviene normas de carácter público, conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género, así mismo el servicio es suministrado por personal nacional, motivo por el cual se

dará plena aplicación a lo dispuesto en la **ley 816 de 2003 por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.**

Igualmente, por tratarse de servicio de vigilancia, debe tenerse en cuenta la licencia de funcionamiento expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el año 2022 la Circular vigente es la Circular Externa 20221300000175, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la cual hacen parte integral del presente estudio del sector.

A nivel nacional existe pluralidad de oferentes que pueden proveer el servicio requerido, por ello la entidad busca que este proceso se logre de manera exitosa a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

Así las cosas, se encuentra jurídicamente viable la consecución de un proceso para la contratación de los servicios que se describen en este estudio previo, en consideración a que desde el punto de vista regulatorio y legal la necesidad descrita en el objeto se encuentra plenamente autorizada por la ley y el objeto descrito para este proceso es lícito.

En la normatividad vigente, frente al régimen regulatorio de los servicios de vigilancia, se encuentra la siguiente:

- Ley 61 de 1993: Normas sobre Armas, Municiones y Explosivos
- Decreto 356 de 1994: Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 3222 de 2002.
- Decreto 1979 de 2001: Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de Vigilancia y Seguridad privada.
- Decreto 2187 de 2001: Reglamento el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 71 de 2002: Por el cual se dictan normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 3222 de 2002: Reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 4650 de 2006: Reglamenta la Ley 1111 de 2006, por la cual se modifica el estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- Ley 1119 de 2006: Establece la Evaluación Psicotécnica
- Decreto 4950 de 2007: Tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y /o Cooperativas de vigilancia y Seguridad privada.
- Ley 1581 de 2012: Tratamiento de datos personales.
- Circular Externa 20221300000175 de 2022 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se regulan las tarifas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada 2022.
- Además, las disposiciones internas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Tarifas reguladas.

Las tarifas del Servicio de Vigilancia Privada y la estructura de costos están reguladas por la Supervigilancia por medio del Decreto 4950 de 2007 y la Circular Externa No 20221300000175 del 5 de septiembre de 2022, mediante la cual establece las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2022. Las tarifas establecidas para la prestación del Servicio de Vigilancia privada garantizan como mínimo, la posibilidad de reconocer a los trabajadores el SMMLV, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, y demás prestaciones de ley¹⁸, así como los costos operativos del Servicio de VSP. La variación de las tarifas se efectúa con el incremento anual del SMMLV.

¹⁸ Artículo 92 Decreto 356 de 1994

Es de anotar que en virtud del Decreto 4950 de 2007 los Servicios de Vigilancia privada que no corresponden a vigilancia móvil y vigilancia fija no tienen tarifas reguladas.

7.2. ANALISIS COMERCIAL Y FINANCIERO

Análisis de la Demanda:

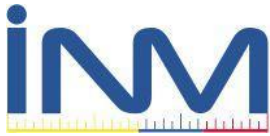
Los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada son regulados por el Gobierno Nacional a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quien a través de Circulares informa las tarifas mínimas vigentes para cada año, relacionadas con el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o medio canino que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de este Organismo.

Comparativo Contratación De Otras Entidades: Mediante la página de Colombia Compra Eficiente y la búsqueda en repositorios de documentos de entidades oficiales, se pudieron identificar varios procesos de contratación con similares características al que adelanta el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

Esta búsqueda ha permitido comparar los parámetros técnicos y contractuales que pueden llevar a un feliz término la contratación de un servicio de esta categoría. La modalidad preferida o recurrente en este tipo de contratación, debido a las cantidades y montos manejados, es la selección abreviada de menor cuantía.

No	Entidad	No. Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía	Adjudicado
1	Antioquia-Medellín	02 LIC 2020	Licitación Pública	El contratista prestará el servicio de vigilancia armada y manejo de medios tecnológicos para la seguridad tanto de las instalaciones del Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria, como en el complejo Educativo de Copacabana, I. E Benedickta e I. E Simon Bolivar de Itagüí o donde se requiera, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y propuesta del contratista.	\$975.181.148,00	UNION TEMPORAL GAK SEGURIDA
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-1-210675						
2	Casanare : Yopal	CO – LP – 001 – 2020	Licitación Pública	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN ARAS DE PROTEGER LA PLANTA FÍSICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ESCOLTA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL.	\$345.457.287,00	UNION TEMPORAL A&A 2020
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-1-211350						
	MAGDALENA - E.S.E. HOSPITAL			PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA Y	\$477.289.713,00	TORONTO DE





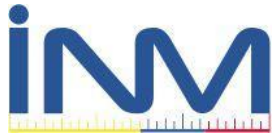
	UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE - SANTA MARTA	LP-001- 2020	Licitación Pública	SEGURIDAD, PROTECCIÓN DE PERSONAS, USUARIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE		COLOMBIA LTDA
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-1-211336						

Históricamente, la mayoría de entidades estatales requieren del servicio de vigilancia y seguridad privada, servicio que es convocado en cumplimiento de velar por la preservación y conservación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad las entidades públicas y a la ausencia de personal de planta para cumplir dicha labor. Se observa que por regla general que las especificaciones técnicas son descritas de acuerdo a las necesidades de la entidad y el costo es estimado teniendo en cuenta el salario mínimo, las tarifas legales, las prestaciones sociales, retenciones, impuestos, dotaciones, entre otros costos asociados a la contratación.

Histórico de la entidad: La entidad requiere anualmente de los servicios de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la Sede principal donde funciona el Instituto Nacional de Metrología, razón por la cual se ha adelantado, de acuerdo con la cuantía, el proceso de contratación respectivo, como se indica en el siguiente cuadro:

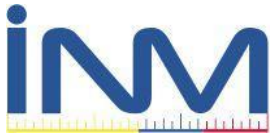
No	No. Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía	Plazo	Adjudicado
1	SA-001-2015	Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con medio humano, con y sin arma, en la modalidad de vigilancia fija, incluyendo el alquiler de medios tecnológicos durante las 24 horas del día, incluido sábados domingos y festivos, para las instalaciones donde funciona el instituto nacional de metrología en la ciudad de Bogotá	\$ 158.705.217	9 meses	AUTENTICA SEGURIDAD LTDA.
2	SA-001-2016	Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía	La prestación del servicio de vigilancia privada y seguridad con medio humano, con y sin arma, en la modalidad de vigilancia fija, durante las 24 horas, todos los meses incluidos sábados, domingos y festivos; incluye alquiler y suministro de herramientas tecnológicas para las instalaciones donde funciona el Instituto Nacional De Metrología en la ciudad de Bogotá	\$ 151.626.565	8 meses	AUTENTICA SEGURIDAD LTDA.
3	SA-001-2017	Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía	La prestación del servicio de vigilancia privada y seguridad, con medio humano, con y sin arma, en la modalidad de vigilancia fija, las 24 horas del día durante los meses de ejecución del contrato, incluido sábados, domingos y festivos; incluye alquiler y suministro de herramientas tecnológicas para las instalaciones donde funciona el Instituto Nacional De Metrología en la ciudad de Bogotá.	\$ 155.730.598	8 meses	RONDA DE COLOMBIA PROTECCION Y SEGURIDAD.





4	SA-003-2018	Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía	Contratar la prestación del servicio de vigilancia privada y seguridad, con medio humano, con y sin arma, en la modalidad de vigilancia fija, durante las 24 horas todos los meses, incluido sábados, domingos y festivos; incluye alquiler y suministro de herramientas tecnológicas para las instalaciones donde funciona el Instituto Nacional De Metrología en la ciudad de Bogotá	\$167.923.250	8 meses	AUTENTICA SEGURIDAD LTDA
5	Contrato No 189 de 2018.	Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía	Contratar la prestación del servicio de vigilancia privada y seguridad, con medio humano, con y sin arma, en la modalidad de vigilancia fija, durante las 24 horas todos los meses, incluido sábados, domingos y festivos; incluye alquiler y suministro de herramientas tecnológicas para las instalaciones donde funciona el Instituto Nacional De Metrología en la ciudad de Bogotá	\$ 213.609.715	11 meses	Unión Temporal INM
6	Contrato No 199 de 2019	Licitación Publica	Contratar la prestación del servicio de vigilancia privada y seguridad, con medio humano, con y sin arma, en la modalidad de vigilancia fija, durante las 24 horas todos los meses, incluido sábados, domingos y festivos; incluye alquiler y suministro de herramientas tecnológicas para las instalaciones donde funciona el Instituto nacional de Metrología en la ciudad de Bogotá	\$ 247.955.148	11 meses	Vigías de Colombia
7	Contrato No 202 de 2020	Licitación Publica	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON MEDIO HUMANO, CON Y SIN ARMA, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, DURANTE LAS 24 HORAS TODOS LOS MESES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS; INCLUYE ALQUILER, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.	\$ 247.217.436	11 meses	SEGURIDAD DIGITAL
8	CONTRATO 182 DE 2021	Selección abreviada de menor cuantía	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON MEDIO HUMANO, CON Y SIN ARMA, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, DURANTE LAS 24 HORAS TODOS LOS MESES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS; INCLUYE ALQUILER, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO	\$ 325.885.759	10.6 meses	SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.





			PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA			
--	--	--	--	--	--	--

En tal sentido, el proceso se ha planteado para empresas prestadoras de servicios de vigilancia y seguridad privada, las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, bajo una justa remuneración que ha sido pactada de acuerdo al salario mínimo legal vigente para el año de suscripción del contrato del personal requerido y a las tarifas establecidas, de conformidad con el Decreto 4950 de 2007 y la Circular Externa No. 20221300000175 de 2022 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por tal motivo, y de acuerdo con lo explicado en la justificación de la presente contratación, la entidad considera viable continuar con el presente proceso de contratación.

Las empresas que prestan estos servicios ocupan un lugar importante en el sector en el contexto local y nacional, debido a las contrataciones anuales y permanentes que realizan las entidades estatales del objeto a contratar, los cuales presentan resultados de cumplimiento y desempeño satisfactorios del sector tal y como lo ha constado la entidad en la anterior contratación.

Análisis de oferta

El INM identificó posibles proveedores del servicio de vigilancia y seguridad privada para la ciudad de Bogotá de acuerdo a la información suministrada en la página www.supervigilancia.gov.co, y con el histórico de los procesos contractuales realizados por la misma entidad, como: SEGURIDAD ATEMPI. SEGURIDAD SEGAL. SEGURIDAD SHALOM LTDA. SECURBEL LTDA. SERSECOL LTDA. RONDA DE COLOMBIA PROTECCION Y SEGURIDAD - RONDACOL LTDA., SEGURIDAD CENTRAL LTDA. SEGURIDAD PENTA LTDA. 20/20 SEGURIDAD. A-1 SEGURIDAD. SEGURIDAD HELAM. COBASEC. SEGURIDAD LAS AMERICAS. NUEVA ERA LTDA. VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS. YALE SERVISSEG LTDA. SEGURIDAD ATEMPI, SERSECOL LTDA y AUTENTICA SEGURIDAD LTDA., entre muchas otras.

Cotizaron las empresas SEGURIDAD DIGITAL LTDA., PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA y SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA., lográndose la determinación del valor promedio con el cual se cubre la necesidad básica planteada, es así como para el presente proceso de contratación el presupuesto oficial se estimó en la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS \$27.897.459.**

ANEXO. No. 1 MATRIZ DE RIESGOS

EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 4 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Por lo anterior, de manera inicial se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre, posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece el orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

TIPOS DE RIESGOS: Definición de los tipos de riesgos, según CONPES 3714 de 2011, que se podrían presentar en el presente proceso.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

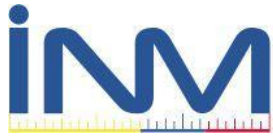
Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

VALORACION DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

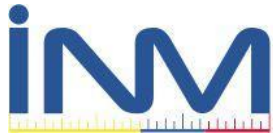
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGO



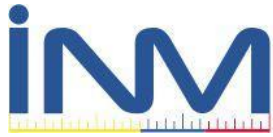
No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externos	Selección	Regulatorio	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular.	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad, transparencia y moralidad pública, incumplimiento del contrato, detrimento patrimonial.	3	7	4	Riesgo Alto	Entidad-Contratista	Política de cero tolerancia a la corrupción. Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permitan la participación y la pluralidad de oferentes. Ética pública. Controles institucionales	2	6	4	Riesgo Alto	SI	Área Solicitante Área Jurídica Comité Evaluador Equipo Transversal de Contratación Supervisor del contrato.	Desde la elaboración del estudio de mercado/ análisis del sector- y estudios previos.	Hasta la finalización del plazo contractual o la liquidación del contrato, si aplica.	Revisión de los estudios previos, del Pliego de Condiciones/Invitación, revisión de las evaluaciones y verificaciones realizadas a las propuestas	Durante la etapa precontractual y de ejecución del contrato
2	General	Externos	Selección	Tecnológico- Económico	Que los proponentes ofrezcan medios tecnológicos que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, o que sean obsoletos, o que se dañen durante la ejecución del contrato	Afectación de Pólizas, Incumplimiento del contrato, detrimento patrimonial, desequilibrio económico del contrato	3	7	4	Riesgo Alto	Contratista	Política de cero tolerancia a la corrupción. Realización de estudios de mercado y estudios previos con especificaciones y criterios técnicos claros y completos. Controles institucionales.	2	6	4	Riesgo Alto	SI	Área Solicitante Comité Evaluador Técnico Equipo Transversal de Contratación Supervisor del contrato	Desde la elaboración del estudio de mercado/ análisis del sector- y estudios previos.	Hasta la finalización del plazo contractual o la liquidación del contrato, si aplica.	Revisión de los estudios previos, del Pliego de Condiciones/Invitación, revisión de las evaluaciones y verificaciones realizadas a las propuestas, realización de informes de ejecución contractual	Durante la etapa precontractual y de ejecución del contrato





3	General	Externos	Selección	Regulatorio-Económico	Suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento del proveedor por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Afectación de Pólizas de Cumplimiento del contrato, detrimento patrimonial, desequilibrio económico del contrato	3	8	5	Riesgo Alto	Contratista	Solicitar la Licencia de Funcionamiento vigente al momento de la adjudicación del proceso de selección y por el término de ejecución del contrato. Controles institucionales.	1	6	5	Riesgo Alto	SI	Área Solicitante Área Jurídica Comité Evaluador Equipo Transversal de Contratación Supervisor del contrato	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la finalización del plazo contractual o vencimiento de la vigencia de las pólizas.	Revisión de estudios previos, del Pliego de Condiciones/Invitación, revisión de Informes de evaluación de las propuestas, realización de informes de ejecución contractual	Durante la etapa precontractual y de ejecución del contrato
4	General	Externos	Selección	Operacional	En relación con el personal (i) el riesgo de lesiones o daños a terceros por parte del personal de vigilancia y seguridad privada del proveedor y (ii) el riesgo de incumplimiento de los perfiles del personal ofrecido.	Afectación Póliza Cumplimiento, Calidad del servicio, Responsabilidad Civil Extracontractual, Incumplimiento del contrato, detrimento patrimonial, desequilibrio económico del contrato	3	5	2	Riesgo Medio	Contratista	Solicitar pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual vigente durante la ejecución del contrato. Revisar perfil del personal ofrecido.	2	2	2	Riesgo Medio	NO	Área Solicitante Área Jurídica Comité Evaluador Equipo Transversal de Contratación Supervisor del contrato	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la finalización del plazo contractual o la liquidación del contrato, si aplica.	Revisión de estudios previos, del Pliego de Condiciones/Invitación, revisión de Informes de evaluación de las propuestas, realización de informes de ejecución contractual	Durante la etapa precontractual y de ejecución del contrato
5	General	Interno	Planeación	Económico	Deficiencias en la planeación y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual. El estudio de mercado no permite identificar los aspectos oferta y demanda del mercado respectivo.	Adquisición de un bien o servicio que no satisface la necesidad de la entidad, o cuyos precios no están de acuerdo con los del mercado. Afecta el Equilibrio Económico del Contrato. Detrimento patrimonial.	3	6	3	Riesgo Alto	Entidad	Revisar plan de compras de la entidad. Revisar necesidades y requerimientos de las áreas. Realizar estudios del mercado y análisis del sector idóneos, ajustándose a la realidad del mercado y a los principios de la	2	5	3	Riesgo Medio	SI	Área Solicitante Equipo Transversal de Contratación Supervisor del contrato	Desde la elaboración del plan de compras y estudio del mercado/análisis del sector	Plazo para publicación de Adendas antes del Cierre del proceso de selección	Elaboración del plan anual de compras. Revisión de estudios previos, del Pliego de Condiciones/Invitación,	Durante la etapa precontractual y de ejecución del contrato





					capacidad operativa y, por tanto, generando nuevos costos al contratista.												contrato, si aplica.					
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	<p>Incumplimiento de las obligaciones contratadas</p> <p>No ejecución del contrato</p> <p>Cambio en las condiciones ofertadas por los proponentes</p> <p>Ejecución del Contrato sin cumplir con las características mínimas requeridas.</p>	<p>La calidad del servicio no cumple los estándares exigidos.</p> <p>Incumplimiento del Contrato</p> <p>No satisfacción de la necesidad de Afectación de pólizas</p> <p>Detrimento Patrimonial</p>	3	7	4	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento y control permanente a la ejecución del contrato por parte del supervisor	2	6	4	Riesgo Alto	SI	Supervisor	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la finalización del plazo de ejecución o de la liquidación del contrato, si aplica.	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Diario Semanal Mensual
11	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	<p>Fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, biológicos, patológicos, incendios forestales y demás, en los cuales no exista intervención humana.</p>	<p>Suspenda o afecte la ejecución del contrato.</p> <p>Cause daños en los bienes/servicios objeto del contrato</p> <p>Incumplimiento del Contrato</p>	1	3	2	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	Seguimiento y control permanente a la ejecución del contrato por parte del supervisor. Planeación ambiental y social de las actividades en la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la finalización del plazo de ejecución o de la liquidación del contrato, si aplica.	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión. De conformidad a los fenómenos que se presenten en la ejecución del contrato.	Diario Semanal Mensual



ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

PERSONAL REQUERIDO: Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en el Instituto Nacional de Metrología, se requiere de ocho (8) vigilantes, mínimo una (1) mujer ¹⁹, que estarán distribuidos de la siguiente manera:

- **Un (1) Vigilante sin arma, mujer:** Piso 1- Recepción: el vigilante cumplirá con los horarios de trabajo comprendido entre las 07:00 y 12:30 horas, y de las 13:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, sin festivos, para un total semanal máximo de cuarenta y ocho (48) horas; el cual se encargará de: a) controlar y llevar el registro del acceso de personas externas e internas y sus objetos personales; b) controlar y registrar la salida e ingreso de bienes de propiedad del Instituto según procedimiento establecido por la entidad. c) direccionar las llamadas que se reciban en el conmutador de la Entidad.
- **Un (1) Vigilante sin arma, preferiblemente masculino:** Apoyo móvil: el vigilante cumplirá con los horarios de trabajo comprendido entre las 07:00 y 13:00 horas, y de las 14:00 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, sin festivos, para un total semanal máximo de cuarenta y ocho (48) horas; se encargará de: a) Apoyar con el registro del personal entrante y saliente del Instituto; b) Ejercer control de las áreas comunes mediante la circulación permanente al interior y exterior de la Entidad. c) controlar y registrar la salida e ingreso de bienes de propiedad del Instituto según procedimiento establecido por la entidad. d) Realizar control y llevar el registro del acceso de personas externas e internas y sus objetos personales durante el tiempo que la vigilante de recepción este en horario de almuerzo; e) direccionar las llamadas que se reciban en el conmutador de la Entidad. f) Acompañar a los visitantes a la dependencia del INM a la cual se dirige.
- **Tres (3) Vigilantes con arma:** Piso 1- Recepción: Puesto de seguridad y vigilancia atendido las veinticuatro (24) horas por tres (3) vigilantes con arma, quienes distribuirán sus funciones así: cada uno un (1) turno diario de doce (12) horas, se encargarán de: a) Control y registro de personal entrante y saliente del Instituto; b) Controlar y registrar la salida e ingreso de bienes de propiedad del Instituto según procedimiento establecido por la entidad, c) Control y vigilancia en las áreas comunes mediante la circulación permanente al interior de la Entidad.
- **Tres (3) vigilantes con arma:** Sótano - Parqueadero: Puesto de seguridad y vigilancia atendido las veinticuatro (24) horas por tres (3) vigilantes con arma, quienes distribuirán sus funciones así: cada uno un (1) turno diario de doce (12) horas, se encargarán de: a) control y registro de los automotores autorizados para el ingreso y salida del parqueadero, con revisión y control de ingreso y salida de objetos personales; b) permanente monitoreo de las cámaras de vigilancia y seguridad distribuidas en el exterior e interior del Instituto.

5) También se requiriera **Un (1) Supervisor o Jefe de Operaciones**, quien ejercerá como canal de comunicación directo entre la Entidad y el Contratista, quien no deberá permanecer en las instalaciones ni dedicarse de manera exclusiva a las actividades del INM, pero deberá

¹⁹ Políticas de inclusión de género. Compromiso del proponente de incorporar por lo menos una (1) mujer en el total de personal requerido para la ejecución del contrato.

contar con disponibilidad permanente vía telefónica y estar atento por si es requerido presencial, de forma que el supervisor designado por la Entidad pueda comunicarse con él en el momento que se requiera para dar curso a cualquier novedad o eventualidad que se pueda presentar durante la ejecución del contrato, esto con el fin de apoyar a la entidad para resolver el inconvenientes.

*Los horarios señalados podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades del servicio que tenga el Instituto Nacional de Metrología. Cuando las jornadas laborales sean superiores a las cuarenta y ocho (48) horas semanales autorizadas, el contratista adjudicatario reconocerá el pago de las respectivas horas adicionales acorde a la legislación vigente; por tanto, tal circunstancia deberá estar prevista en la propuesta económica presentada al Instituto Nacional de Metrología para el presente proceso de contratación.

ACREDITACIÓN Y FUNCIONES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO:

Vigilantes: El proponente dispondrá para la prestación del servicio del personal idóneo y calificado, acorde a la legislación laboral vigente, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Experiencia acreditada mínima de tres (3) años en vigilancia y seguridad.
- Grado de instrucción académica mínima de sexto grado de bachiller.
- En el caso de los hombres, con situación militar definida.
- Capacidades y desempeño en lecto-escritura.
- Acreditar la aprobación del Curso de Introducción a la Vigilancia y Seguridad Privada y, los cursos establecidos en la Resolución 2852 de 2006 artículo 39, que sean requeridos para la prestación del servicio con intensidad mínima de 50 horas académicas a excepción de los especiales que será de 100 horas. La hora académica en todos los casos será de 50 minutos.
- El vigilante mujer destinado para el Piso 1- Recepción, deberá acreditar adicionalmente un curso básico de servicio al cliente. También deberá conocer y aplicar tratamiento de datos personales reglamentado por la Ley 1581 de 2012.
- Deben tener credencial vigente expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley, de conformidad con el Artículo 103 del Decreto 19 de 2012.

El contratista adjudicado, previo al inicio de la ejecución el contrato, deberá aportar la hoja de vida de cada uno de los vigilantes seleccionados para prestar el servicio al INM, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia de la credencial vigente y las placas otorgadas por el titular de la licencia de funcionamiento a cada uno de los vigilantes seleccionados.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de cada uno de los vigilantes seleccionados.
- Para los vigilantes hombres, fotocopia ampliada de la tarjeta militar.
- Fotocopia del carnet de servicios médicos de la EPS de cada uno de los vigilantes seleccionados.

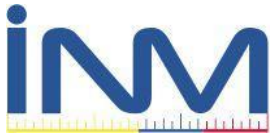
La entidad se reserva la potestad de consultar los antecedentes judiciales y disciplinarios de cada uno de los vigilantes propuestos para la ejecución del Contrato.

El no acreditar la totalidad del personal requerido en las condiciones solicitadas, no permitirá que se dé inicio la ejecución del contrato, siendo total responsabilidad del contratista adjudicado los perjuicios que se causen a la entidad por dicha demora.

Los Vigilantes tendrán las funciones de:

Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y por la custodia de los bienes muebles e inmuebles donde se prestará el servicio. De manera específica deberán cumplir con las siguientes funciones:

- Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral en las instalaciones del INM de manera profesional y responsable.
- Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y, responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor designado por la entidad.
- Ejercer el control y supervisión del ingreso de vehículos autorizados al estacionamiento de la Entidad e informar al supervisor designado por la entidad de las novedades que se presenten.
- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes de propiedad de la entidad; así como realizar la revisión de bolsos, paquetes, baúles y parte interna de los carros de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.
- Realizar y responder por el control y vigilancia de la apertura y cierre de las puertas y, el encendido y el apagado de las luces, en las instalaciones del INM.
- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.
- Velar por la seguridad de todos los bienes de propiedad de la entidad, tanto internos como externos y aquellos instalados para realizar la vigilancia.
- Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el responsable de cada una de ellas.
- Cumplir a cabalidad con los turnos.
- Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personas autorizadas.
- Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas en las instalaciones.
- Responder por la seguridad de las personas que se encuentran en las instalaciones de la entidad, estableciendo los mecanismos y controles necesarios.
- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación.
- Dar aviso al supervisor o coordinador de seguridad designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes, la ocurrencia de cualquier anomalía o accidente que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.
- Tratar con el debido respeto a los funcionarios y contratistas que laboran en el Instituto, así como a los visitantes.
- Todo el personal deberá portar los uniformes y la dotación respectiva durante la prestación del servicio y durante su permanencia en las instalaciones del INM. El uniforme debe tener el nombre de la empresa y estar en perfecto estado.



- EL contratista adjudicado será totalmente autónomo y responsable de la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas laborales y de seguridad social integral existentes.
- Realizar seguimiento a aquellas personas que se comporten de forma extraña dentro y fuera de las instalaciones del INM.
- Reportar de forma inmediata al supervisor designado por el INM de cualquier acto o movimiento sospechoso que coloque en peligro a los funcionarios, visitantes, contratistas e instalaciones del INM.
- Emplear los sellos de seguridad en aquellos sitios que se les indique.
- Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.

NOTA: El Instituto no adquiere en ningún momento relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

Supervisor o Jefe de Operaciones: Deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Ser oficial superior retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional y/o profesional, tecnólogo o técnico en ciencias militares, administrativas, económicas o financieras.
- Tener experiencia específica mínimo de tres (3) años, como supervisor, jefe de operaciones o coordinador de seguridad en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada, en la empresa proponente o en cualquier otra empresa de vigilancia.
- Carecer de antecedentes disciplinarios, judiciales y penales.

El contratista adjudicado, previo al inicio de la ejecución el contrato, deberá informar el nombre y los datos de contacto del Supervisor o Jefe de Operaciones, adjuntando copia de la credencial que lo acredite como supervisor, jefe o coordinador de operaciones de la misma.

Supervisor o Jefe de Operaciones: Deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Ser oficial superior retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional y/o profesional, tecnólogo o técnico en ciencias militares, administrativas, económicas o financieras.
- Tener experiencia específica mínimo de tres años, como supervisor, jefe de operaciones o coordinador de seguridad en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada, en la empresa proponente o en cualquier otra empresa de vigilancia
- Carecer de antecedentes disciplinarios, judiciales y penales.

El contratista adjudicado, previo al inicio de la ejecución del contrato, deberá informar el nombre y los datos del contacto del supervisor o Jefe de operaciones, adjuntando copia de la credencial que lo acredite como supervisor, jefe o coordinador de operaciones de la misma.

El supervisor o Jefe de Operaciones será el encargado de:

- Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar periódicamente las labores del personal asignado al contrato.
- Actuar como enlace de primera instancia entre el contratista y el supervisor designado por el Instituto.
- Efectuar visitas periódicas a la sede del Instituto en donde se presta el servicio.
- Establecer condiciones de riesgo que se puedan presentar en el inmueble donde se prestará el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.

- Tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias, previo visto bueno del supervisor del contrato designado por el Instituto.
- Detectar y corregir oportunamente cualquier problema o inconveniente que se presente en la ejecución del servicio.
- Programar y vigilar la rotación continua de los vigilantes.
- Concurrir a las reuniones que se programen por parte del supervisor designado por el Instituto, cuya asistencia será indelegable.
- Preparar los informes que se requieran sobre la ejecución del contrato.
- Atender directamente los problemas de hurto y la incursión de personas no autorizadas a las diferentes áreas de la entidad, cuando los vigilantes así lo requieran.
- Entregar un informe mensual con el registro de personal externo que ingreso a las instalaciones del INM.
- Velar porque el sistema de rondero instalado se encuentre en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.
- Generar y presentar informes que sean requeridos sobre el sistema de rondero.
- Las demás funciones inherentes al cargo que desempeñará, para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA: Durante el plazo de ejecución el contratista adjudicado deberá proporcionar los siguientes insumos y elementos mínimos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Radioteléfonos intercomunicados portátiles.	8
2	Linterna de pilas o recargable.	3
3	Pito metálico.	7
4	Radioteléfono, avante! o celular con comunicación directa a la central de la empresa responsable del servicio.	2

Estos insumos y elementos deberán encontrarse en perfecto estado de uso y, serán suministrados y su utilización controlada directamente por la entidad prestadora del servicio, la entidad a través del supervisor designado requerirá el cumplimiento y la prestación de los mismos.

En el acta de inicio deberá manifestarse en forma expresa que la entrega e instalación de la totalidad del equipo mínimo contenido y exigido en el presente numeral, se hará máximo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción de dicha acta.

DOTACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA: El proponente deberá garantizar la dotación del personal requerido de acuerdo con la normatividad vigente y con las siguientes especificaciones:

DOTACIÓN	CANTIDAD
Uniforme completo con distintivos de la Empresa	Uno por cada vigilante
Armamento (con sus accesorios respectivos)	De acuerdo al puesto de servicio que lo requiera

Medios de comunicación	Uno por cada vigilante
Elementos de apoyo necesarios	Uno por puesto de servicio
Libro de Registro	De acuerdo al puesto de servicio

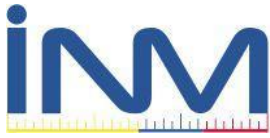
- **Uniforme:** Compuesto de vestido completo, gorra y calzado, placa y carnet de identificación, autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y acorde con lo establecido en la Resolución 0933 de 2008 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- **Armamento:** De acuerdo al puesto de servicio que lo requiera, el contratista deberá dotar al personal con armas de defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 de 1993. Todas las armas estarán en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 del Decreto 2535 de 1993, y demás normas que lo sustituyan, adiciónen o reformen. Las armas deberán encontrarse en el listado de las armas autorizadas al contratista por la autoridad competente.
- **Medios de comunicación.** El contratista adjudicado debe dotar al personal con un sistema de comunicación de radio por antena de repetidora, o punto a punto y/o avételes, con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones u otro medio de comunicación legalmente autorizado. Se debe garantizar la intercomunicación constante entre el personal de vigilancia contratado con la central de comunicaciones de la empresa contratante, por lo que se requiere como mínimo dos receptores de señal en la entidad.
- **Elementos de apoyo necesarios:** Son los implementos requeridos para la adecuada prestación del servicio tales como: Linterna, bolígrafos, libro de minutas, pitos, para ser utilizados en los sitios de ingreso y salida del personal en la entidad y directorio de teléfonos para emergencias.
- **Libros de registro:** De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas foliadas para ser utilizados como: Minutas para cada puesto de servicio, minutas para cambio de turno.

2. MEDIOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS:

El contratista adjudicado deberá poner a disposición de la entidad los siguientes medios tecnológicos necesarios para la correcta prestación del servicio, en calidad de alquiler cobrando un valor mensual por cada uno de ellos, los cuales no podrán variar durante la ejecución del contrato, dentro de los cuales se requiere:

DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CA NT.	PERIODICIDAD DEL PAGO
Suministro de consumibles de la impresora (Rollo de mínimo 500 Sticker)	1	MENSUAL

3. DOCUMENTOS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: El proponente deberá aportar en su propuesta la siguiente documentación:



- Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada²⁰: El proponente debe presentar con su propuesta copia legible del acto administrativo por medio del cual se le conceda la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio, **la cual se debe encontrar vigente para el momento de adjudicación del presente proceso de selección y durante la ejecución del contrato**. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar la copia de este documento. El proponente seleccionado se comprometerá a realizar los trámites necesarios ante la autoridad competente para mantener vigente la licencia durante el plazo de ejecución del contrato.

Para efecto del documento que acredite la renovación de la licencia²¹, el Instituto Nacional de Metrología dará aplicación a lo señalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el proponente podrá adjuntar al presentar su propuesta copia del recibo de trámite del mismo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el respectivo número de radicado, de conformidad con lo indicado en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

- Licencia de utilización de medios tecnológicos (para operar específicamente el sistema de alarma, el detector de metales y el Circuito Cerrado de televisión), El proponente debe presentar con su propuesta copia legible del acto administrativo por medio del cual se le conceda la licencia de utilización de medios tecnológicos para prestar el servicio, **la cual se debe encontrar vigente para el momento de adjudicación del presente proceso de selección y durante la ejecución del contrato**. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los ingredientes de estas personas conjuntas, debe allegar la copia de este documento. El proponente seleccionado se comprometerá a realizar los trámites necesarios ante la autoridad competente para mantener vigente la licencia durante el plazo de ejecución del contrato.

Para efecto del documento que acredite la renovación de la licencia, el Instituto Nacional de Metrología dará aplicación a lo señalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la Circular Externa 015 de 2013, y el proponente podrá adjuntar al presentar su propuesta copia del trámite del mismo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el respectivo número de radicado, de conformidad con lo indicado en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

- Licencia del Ministerio de Comunicaciones y/o el Servicio de Avante! (hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones). El proponente debe presentar con su propuesta copia legible del acto administrativo **vigente para el momento de adjudicación del presente proceso de selección y durante la ejecución del contrato**, por medio del cual se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico y que cuenta con el cubrimiento de servicio en la ciudad de Bogotá con mínimo dos (2) frecuencias. Así mismo, podrá ser cumplido este requisito aportando certificación suscrita por el Representante Legal del proponente, que contenga listado de equipos disponibles propiedad del proponente y copia del contrato que acredite dicho servicio con vigencia que cubra la ejecución del contrato. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, bastará que uno de los integrantes de estas asociaciones allegue el requisito. El proponente seleccionado se compromete a realizar los trámites necesarios ante la autoridad competente para mantener vigente la licencia durante el plazo de ejecución del contrato.

²⁰ Artículos 11 y 27 del Decreto 356 de 1994.

²¹ Parágrafo 2 del artículo 85 del Decreto 365 de 1994



- Autorización vigente expedida por el Ministerio de Trabajo o autoridad competente para trabajar horas extras. El proponente debe presentar con su propuesta copia de la autorización para trabajar horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo o autoridad competente, la cual se debe encontrar **vigente para el momento de adjudicación del presente proceso de selección y durante la ejecución del contrato**. El proponente seleccionado se compromete a realizar los trámites necesarios ante la autoridad competente para mantener vigente la licencia durante el plazo de ejecución del contrato.
- Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos²²: El proponente debe presentar con su propuesta copia legible del acto administrativo **vigente para el momento de adjudicación del presente proceso de selección y durante la ejecución del contrato**, por el cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos. Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará también la copia del respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia, el cual solo se entenderá en firme cuando la superintendencia lo apruebe. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos. El proponente seleccionado se compromete a realizar los trámites necesarios ante la autoridad competente para mantener vigente la licencia durante el plazo de ejecución del contrato.
- Certificado de paz y salvo de cuota de contribución, multas y sanciones: El proponente debe presentar con su propuesta, certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición máxima de noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en la que se indique si ésta le ha impuesto o no sanciones durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

El proponente también presentará con su propuesta, certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición máximo de noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste el pago de contribución de los dos (2) últimos años, multas y sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar las certificaciones.

- Certificado de afiliación a la red de apoyo: El proponente debe presentar con su propuesta, certificado vigente de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá DC. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos. El proponente seleccionado se compromete a realizar los trámites necesarios ante la autoridad competente para mantener vigente la licencia durante el plazo de ejecución del contrato.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente²³: El proponente deberá anexar a su propuesta copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual **vigente para el momento de adjudicación del presente proceso de selección y durante el término de ejecución del contrato**, no inferior a 400 SMLMV, contra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia, conforme al Decreto 356 de 1994, reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 3222

²² Decreto 1979 de 2001 y Resoluciones 510 de 2004; 2852 de 2006 y 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas que las modifiquen o desarrollen.

²³ Artículo 11 del Decreto 356 de 1994.

de 2002. En caso de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento. El proponente seleccionado se compromete a realizar los trámites necesarios ante la autoridad competente para mantener vigente la licencia durante el plazo de ejecución del contrato.

- Listado de armas expedido por la entidad competente del Ministerio de Defensa Nacional. El proponente deberá anexar a su propuesta copia clara y legible del Listado de Armas, autorizado por la autoridad competente, con fecha de expedición máximo de noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. El listado de armas presentado debe dar cuenta de la capacidad de cumplimiento del ofrecimiento realizado. En caso de uniones temporales o consorcios, el ofrecimiento en cuanto al armamento debe ser acorde con el porcentaje (%) de participación dentro de la misma UT o consorcio. El proponente seleccionado se compromete a realizar los trámites necesarios ante la autoridad competente para mantener vigente la licencia durante el plazo de ejecución del contrato.
- Autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias, cuando el proveedor va a prestar el servicio a través de las mismas.²⁴
- Certificación expedida por la ARL donde conste la implementación del SG-SST: El proponente deberá anexar a su propuesta copia clara y legible de certificación expedida por la ARL donde conste la implementación del SG-SST de acuerdo con los estándares del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 111 de 2017. En caso de que la ARL no haga entrega de la certificación, podrá aportar una certificación de un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde indique que él está implementando el SG-SST para la empresa, anexando también la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos y Controles: El proponente deberá anexar a su propuesta copia de la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos y Controles de la empresa, relacionada con el objeto del presente proceso.
- Matriz de control de uso, mantenimiento y reposición de los elementos de protección personal: El proponente deberá anexar a su propuesta copia de la matriz de control de uso, mantenimiento y reposición de los elementos de protección personal, y copia del respectivo Plan de Suministro de los Elementos de Protección Personal.
- Plan en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias: El proponente deberá anexar a su propuesta copia del Plan en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que se puedan generar como consecuencia propia de su trabajo, este debe tener cobertura a todas las áreas a intervenir, turnos de trabajo y a todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación. El personal del contratista deberá estar organizado y vinculado a los planes de emergencia de la Entidad en el sitio y dispuesto a trabajar en las brigadas de respuesta de éste, si es necesario.
- Procesos para la identificación, selección y contratación del personal. Como apoyo a las Políticas de Calidad, el proponente deberá anexar a su propuesta documento donde indique los procesos para la identificación, selección y contratación del personal que prestará el servicio.

²⁴ Artículo 13 del Decreto 356 de 1994.

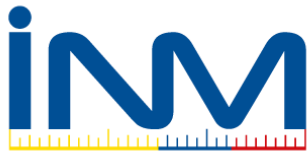
- Políticas de tratamientos de datos personales de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013. El proponente deberá anexar a su propuesta documento donde indique las políticas de tratamiento de datos personales de su empresa.

4. COMPROMISO DE CANCELAR RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE BIENES

Para cumplir con el requisito el proponente deberá manifestar que se compromete a pagar las reclamaciones por perdidas o hurto de bienes de propiedad del INM, debidamente firmado por su representante legal. Se precisa que la entidad en todo momento actuará como arreglo de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad y buena fe, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

Salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y sustentados, el proponente favorecido con la adjudicación, concertará con la INM, el mecanismo y proceso para obtener la restitución del valor total o parcial del bien o bienes de propiedad del INM perdidos o hurtados durante la ejecución del contrato, en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido efectúe el supervisor del Contrato designado por el INM.





FORMATO - PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PERIODICIDAD DEL PAGO	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR EL TOTAL DEL CONTRATO.
SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA CON MEDIO HUMANO							
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS PERMANENTES DE LUNES A DOMINGO (INCLUIDOS FESTIVOS) CON ARMAS	PUESTOS	2	Mensual			
2	GUARDA DE LUNES A VIERNES (SIN FESTIVOS) DE 07:00 a 12:30 HORAS Y DE 12:30 A 17:30 HORAS – SIN ARMAS	PUESTOS	2	Mensual			
• Colocar el valor total de la prestación del servicio de vigilancia					TOTAL VALOR SERVICIOS		
3	Suministro de consumibles de la impresora (Rollo de mínimo 500 Sticker)	UNIDAD	1	Mensual			
* VALOR TOTAL							
* Colocar valor total de la propuesta económica ECONOMICA					VALOR TOTAL PROPUESTA		

Atentamente,

ARISTIDES CANDELARIO DAJER ESPELETA
Secretaria General (E)

Elaboró: María Soledad Ruiz Rodríguez/Sergio García Martínez